

REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
- SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL
DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.

- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DE LA LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA DEL CÓDIGO CIVIL, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY DEL NOTARIADO, TODAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2021.

PRESIDENCIA DEL DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Doy la bienvenida a las diputadas y los diputados de estas comisiones unidas y aprecio su disposición en la atención de nuestras tareas, agradezco a quienes nos acompañan en las redes sociales, esta reunión en modalidad mixta es consecuente con el artículo 40 Bis de nuestra Ley Orgánica.

Para la validez de la reunión la Secretaría verificará el quórum.

SECRETARIA DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS. Procedo a verificar el quórum.

COMISIÓN PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(Registro de asistencia)

COMISIÓN SALUD, ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS. Existe quórum Presidente, procede a abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Gracias Secretaria.

Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, siendo las trece horas con treinta y tres minutos del día jueves dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno, la reunión es difundida en las redes sociales.

Comunique la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIA DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS. La propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos de la Ley de Voluntad Anticipada del Código Civil, del Código Administrativo y de la Ley del Notariado, todas del Estado de México, presentada por el diputado Maurilio Hernández González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

2.- Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. En relación con el punto 1, la Secretaría leerá la Exposición de Motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman Diversos Ordenamientos de la Ley de Voluntad Anticipada del Código Civil, del Código Administrativo y de la Ley del Notariado, todas del Estado de México, presentada por el diputado Maurilio Hernández González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

SECRETARIA DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS. Voy a leer una síntesis de la iniciativa y que se integra el texto íntegro en el Diario de los Debates y “Gaceta Parlamentaria”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La figura jurídica de la voluntad anticipada es prácticamente reciente en la legislación mexicana, pero es importante mencionar que no existe una legislación específica en el ámbito federal, ya que sólo está vigente el marco de la Ley General de Salud, el cual contempla la manifestación de la voluntad de recibir o no tratamiento médico en caso de padecer una enfermedad terminal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su artículo 4, el derecho a la protección a la salud. Asimismo, en su artículo 24 se protege el derecho a la libertad religiosa e ideológica. Dichos criterios son acordes al artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como al artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, la voluntad anticipada es la conceptualización que impacta de forma multifactorial de la vida del ser humano en la sociedad, en el derecho o la bioética, incluso en la religión. Es justo, por lo anterior, que ésta es considerada como una declaración mediante la cual una persona mayor de edad, con capacidad mental suficiente y libremente expone las instrucciones que se deben tener respecto a la atención sanitaria que desea recibir en situaciones en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad.

Y aquí la necesidad de proponer una serie de adecuaciones, ya que las cifras de personas que buscan este tipo de decisiones para atender enfermedades terminales han ido en aumento de manera paulatina y cada vez más prevén la necesidad de manifestar su voluntad en el caso en que se presenten enfermedades que les ocasionen una mala calidad de vida.

Con las reformas que se proponen nuestra entidad se colocará a la vanguardia en el tema, siendo la primera en tratar de atender los conflictos prácticos en materia jurídica y médica, al considerar cómo cubrir deficiencias en contenido, función y objetivos mediante el análisis bioético de la voluntad anticipada desde el legislador, la comunidad médica y jurídica, así como por la sociedad en general, garantizando con ello una decisión adecuada para el final de la vida de quien se encuentra en una situación de enfermedad terminal.

La autonomía individual en el derecho que permite el disponer de un ámbito íntimo de decisión, el cual nadie que no sea la propia persona podrá decidir entre lo que se estime benéfico o no involucrando el derecho de la autodeterminación cuando con plena competencia y suficiente información el paciente decide sobre la asistencia o tratamientos que desea recibir.

La propuesta de reformar el Código Civil consiste en generar un documento de voluntad anticipada que exprese las instrucciones de tener en cuenta cuando se encuentren en una situación en la que no le permitan expresar personalmente su voluntad.

Con las reformas que se proponen se garantiza el respeto al principio de la autonomía y al derecho de autodeterminación para que con plena competencia y suficiente información, el paciente pueda decidir sobre la aceptación o rechazo a la asistencia o tratamiento indicado, por lo que se hace necesaria la reforma del Código Administrativo del Estado de México, con la intención de que la Secretaría de Salud en el Estado de México garantice el acta de voluntad anticipada,

contenga los elementos sustanciales para realizar acciones médicas en una persona viva, con el objeto de proteger su dignidad humana, procurando su bienestar, propósito que también se persigue con las propuestas de reforma que se realizan a la Ley de Notariado del Estado de México, para que con ello la escritura de voluntad anticipada sea el documento que brinde seguridad jurídica, legalidad y la garantía de respeto a principios y derechos constitucionalmente establecidos.

Eso sería todo Presidente.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCIA SOSA. Muchas gracias Secretaria.

Pregunto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra y solicito a la Secretaría, registre a los oradores.

SECRETARIA DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS. Diputado Juan Maccise, diputada Violeta Nova, quien más ¿De los que están presentes?, en línea compañeros ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Maccise Naime.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias, muy buenos días tengan todas, todos ustedes.

Con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados, publico que nos acompaña a través de las distintas plataformas digitales.

A mediados del siglo XX surge la bioética definida como el estudio sistemático de la conducta humana en el área de la ciencias de la vida y del cuidado sanitario, su principal objetivo son las cuestiones éticas involucradas en la comprensión humana de la vida, nace por la necesidad de reflexión crítica sobre los conflictos provocados por los avances de la ciencia y el consecuente desarrollo de la medicina, respecto de la posibilidad de que todo ser humano en uso de sus facultades merece la oportunidad para deliberar, elegir y decidir sobre su vida y salud personal.

La Ciudad de México fue la primera entidad de la Nación en aprobar una Ley de Voluntad Anticipada en el enero de 2008, legislaciones similares han sido aprobadas en 14 entidades federativas de la República dentro de las que se encuentra el Estado de México.

Según datos publicados por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, gracias a estos ordenamientos jurídicos más de 10 mil personas han suscrito el documento de voluntad anticipada.

La voluntad anticipada es el procedimiento legal mediante el cual se establece de manera preventiva el deseo de una persona para ser sometida o no a tratamientos o procedimientos médicos que busquen prolongar su vida de manera no natural, en aquellos casos en que el paciente se encuentre en fase terminal o que los médicos consideren imposible de revertir o de curar su condición de salud.

A pesar de ser una figura jurídica reciente, la voluntad anticipada ha evolucionado para incorporar la atención de niños, adolescentes y jóvenes, igualmente vulnerables a padecimientos terminales, y en cuyo caso son los padres o tutores los responsables de tomar decisiones.

Esta regulación seguirá avanzando ante los nuevos tipos de padecimiento a los que la humanidad se enfrenta, como consecuencia del cambio demográfico, climático, epidemiológico y también hay que subrayarlo bioético.

Sin duda las experiencias del personal médico y de las familias que han recurrido a esta posibilidad han nutrido y provocado la reflexión en un tema que el Grupo parlamentario del PRI considera de la mayor sensibilidad y relevancia.

En ese sentido, la propuesta que hoy nos ocupa reviste una importancia destacada, pues habrá de contribuir al robustecimiento de andamiaje jurídico en esa materia; sin embargo, respetuosamente en nuestro grupo parlamentario consideramos que se debe realizar un análisis minucioso que permita la certeza de una regulación idónea para satisfacer las necesidades sociales y ser consecuentes con la evolución del orden normativo.

Por ello haremos llegar algunas sugerencias de adecuación para que de considerarse pertinentes puedan incorporarse a la propuesta.

Sería cuanto, muchas gracias y aprovecho para felicitar a nuestro querido compañero y amigo Juan Pablo Villagómez, con motivo de su cumpleaños el día de hoy, Juan Pablo mucha salud y bendiciones para tu vida. Gracias.

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Gracias diputado, muchas felicidades diputado Juan Pablo.

Tiene el uso de la palabra, la diputada Violeta Nova.

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Muchas gracias, compañeros muy buenas tardes; felicidades compañero Juan Pablo.

Pues las reformas que se pretende proponer, tienden a garantizar una decisión adecuada para el final de la vida de quien se encuentre en una situación en enfermedad terminal, se propone reformar el Código Civil para regular que se genere un documento de voluntad anticipada que exprese, precisas las instrucciones a tener en cuenta, cuando se encuentren en una situación de enfermedad terminal y no le permitan expresar personalmente su voluntad, asimismo se propone reforma al Código Administrativo del Estado de México con la intención de que la Secretaría de Salud del Estado de México, garantice que el Acta de Voluntad Anticipada, contenga los elementos sustanciales para realizar acciones médicas en una persona viva, con el objeto de proteger su dignidad humana y procurando su bienestar.

También se propone la Ley del Notariado del Estado de México para que con ello, la escritura de voluntad anticipada sea el documento que brinde, Seguridad Jurídica Legalidad y la garantía de respeto a principios y derechos, constitucionalmente establecidos, las reformas propuestas son trascendentales, ya que permitirán respetar el principio de autonomía de las personas, su derecho a decidir sobre los tratamientos y cuidados de la salud que desean recibir o rechazar, así como los que necesitan para conservar su calidad de vida, en prevención de una futura incapacidad; salvo a guardar, el derecho de al auto determinación de las personas con una enfermedad terminal e incluido, el derecho a rechazar tratamientos, cuidados de salud para garantizar, la continuidad de la atención a través de cuidados paliativos, considera que el principal derecho que tiene cualquier persona es el de la vida y propone que cuando el ser humano, se encuentra en un hospital en estado terminal, padeciendo dolores insoportables, cuente con los instrumentos legales para ejercer el derecho a decidir sobre el destino de su vida, esto permite que la voluntad no quede en manos de terceras personas, tome en consideración que la voluntad del paciente terminal es fundamental, por lo que otorga los elementos para respetar la libertad, su dignidad, su decisión de seguir con vida o decidir en qué momento deja de hacerlo.

Establece con claridad conceptos relacionados con el tema, para que no quede lugar a duda, estableciendo como voluntad anticipada como la decisión que toma un paciente capaz y en pleno uso de sus facultades mentales de ser sometido o no a medios, tratamientos o procedimientos médicos que pretendan prologar su vida y que, por razones médicas, su vida se encuentra en etapa terminal o sea imposible mantenerla de manera natural, protegiendo en todo momento la dignidad del paciente.

Es un parte agua esta reforma en el tema de la voluntad anticipada, no deja lugar a dudas y por supuesto permite que los pacientes puedan por si mismos dejar ese documento, en donde puedan decidir, cuando se encuentren en esta situación que tratamientos puedan tomar, en el Grupo Parlamentario de morena, consideramos que es una reforma y una iniciativa que va abonar para poder salvaguardar la dignidad de los pacientes, quienes hemos visitado los hospitales, muchas veces nos damos cuenta del sufrimiento de aquellos pacientes y que, pues no tenemos a veces los instrumentos legales para poder ayudarles igual los médicos, que aunque quisieran a veces apoyar a que ya, la gente pues dejara de sufrir, no tiene tampoco las herramientas legales para poder defenderse ante esta situación.

El Grupo Parlamentario de morena estamos de acuerdo en esta reforma y por supuesto que analizaremos, las opiniones que el Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional nos está ofreciendo.

Es cuanto, muchas gracias.

SECRETARIA DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS. Muchas gracias diputada y bueno que la mayoría de ustedes compañeras y compañeros ya tienen la iniciativa completa en sus correos, esperamos comentarios y por supuesto que tenemos que hacer equipo en este tema tan importante.

Y bueno también se les va a hacer llegar un cuadro comparativo donde la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México con lo que ahorita propone el diputado Maurilio Hernández, se les va hacer llegar a su correo y bueno estaba escuchando a la diputada Araceli Casasola, adelante diputada, tiene el uso de la palabra.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Sí, muchísimas gracias diputada.

Saludo a todos mis compañeros y compañeras diputadas, a los medios de comunicación y personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.

Todos los ciudadanos tenemos derecho a una vida digna, en ese sentido es necesario también se cuente con el derecho a tener una muerte digna, por ello la iniciativa objeto de estudio es de trascendencia para el Estado, es necesario regular y fortalecer el marco jurídico para que las personas que padezcan una enfermedad terminal tomen la decisión que mejor tenga a sus intereses de ellos mismos.

Es importante que la figura de la escritura de la voluntad anticipada, sea reconocida por la legislación, la cual será otorgada ante notario público con la única finalidad de garantizar la economía de cada persona; incluso en aquellos momentos en los que ya no les es posible expresarlo.

Quiero manifestar que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, está a favor de la autodeterminación, respeto y las decisiones que tomen todos los ciudadanos, por ende, daremos acompañamiento a este proyecto de decreto y en este sentido, también este grupo parlamentario hará llegar las observaciones necesarias con el objeto de sumar y fortalecer al proyecto siempre en beneficio de los mexiquenses.

Muchísimas gracias presidente y felicito también al compañero diputado Juan Pablo y felicito al ponente de esta iniciativa. Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Gracias diputada.

SECRETARIA DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Ha sido concluido el turno de oradores presidente.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIA DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Se levanta la reunión de las comisiones legislativas, siendo las trece horas con cincuenta y tres minutos del día jueves dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno y se solicita a sus integrantes permanecer atentos a la próxima convocatoria.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado Sergio, estaba pidiendo el uso de la palabra antes de que se cerrara.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Perdón diputada no la escuche. Tiene el uso de la palabra diputada Karina.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias Sergio, mire, estaba escuchando que ahorita algunos compañeros del PRD, del PRI, tienen algunas observaciones respecto a la iniciativa. en ese sentido, quisiera proponer también que se fije un plazo para que se puedan hacer llegar estas observaciones y poder trabajar en el proyecto como Grupo Parlamentario de morena, entonces, quisiera proponerles que nos diéramos de plazo una semana para poder hacer llegar estas propuestas, hoy estamos a, a ver, quiero proponer que sea para el día, hoy estamos a 18; entonces

si pudiera ser a más tardar el día 25, que tuviéramos de plazo para recibir todas las propuestas de los grupos parlamentarios y que se pudiera someter a la votación de todas y de todos los compañeros diputados.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Se toma en cuenta su comentario y se les pide de manera económica a todos los diputados si están de acuerdo en la propuesta de la diputada Karina Labastida, sírvanse levantar la mano, por favor.

Se toma en cuenta su comentario y ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Como fecha límite el día 25.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias.

PRESIDENTE DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Se levanta la reunión de las comisiones legislativas, siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día jueves dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno y se solicita a sus integrantes permanecer atentos a la próxima convocatoria.